



Municipalidad Distrital de Sarín

“SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA”

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”
“Año del Bicentenario del Fundador de la República, Doctor José Faustino Sánchez Carrión y la Defensa de la Dignidad Republicana”



Acuerdo de Concejo N°106-2025-MDS

Sarín, 23 de diciembre del 2025.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Sarín en Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2025-MDS de fecha 23 de diciembre del 2025;

VISTO:

El Informe Legal N°192-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 03 de noviembre del 2025, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Informe N°0721-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de octubre del 2025, emitido por la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N°932-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 30 de octubre del 2025, emitido por el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural; **SOBRE FINANCIAMIENTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución del Estado, modificado por Ley N°27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de los estamentos de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General (en adelante TUO de la LPAG), el cual prescribe que “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que, el artículo 39° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...);

Que, el artículo 41° de la Ley precitada en el artículo anterior, dispone que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 26 del artículo 9° del mismo cuerpo normativo, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre otras, la de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 19 de noviembre del 2024, el Gobierno Regional de La Libertad y la Municipalidad Distrital de Sarín suscribieron el CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN con la finalidad que el GOBIERNO REGIONAL brinde

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°106-2025-MDS

acompañamiento, asistencia técnica en la elaboración de fichas técnicas por parte del equipo técnico – profesionales para las diversas intervenciones de mantenimientos viales y atenciones de emergencia y/o necesidad pública inminente dentro de su jurisdicción, a LA MUNICIPALIDAD;

Que, dentro de las OBLIGACIONES de LA MUNICIPALIDAD, establecidas en el numeral 4.2 de la CLAUSULA CUARTA del CONVENIO, se establece que esta **se compromete a brindar alimentación y hospedaje del personal durante la intervención;**

Que, con Informe N°932-2025-MDS-SIDUR/LFCL de fecha 30 de octubre del 2025, el Subgerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural precisa que la Municipalidad Distrital de Sarín ha dispuesto intervenir en el mantenimiento vial de los siguientes tramos:

- MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO HUALAY – CHIR CHIR, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD.
- MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EL EDEN – CERPAQUINO – CHULITE – POC POC, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD.

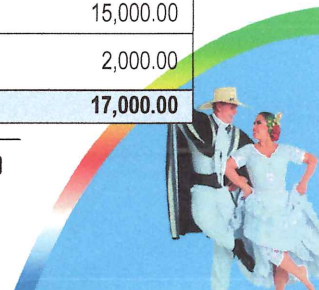
Que, en ese sentido, solicita la disponibilidad presupuestal por el monto de S/17,000.00 (diecisiete mil con 00/100 soles) para el pago de alimentación y hospedaje del personal que intervendrá en dichas actividades;

Que, con Informe N°0721-2025-MDS/OPP/EBRL de fecha 31 de octubre del 2025, la Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la disponibilidad presupuestal para financiar el CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, CON EL FIN DE EJECUTAR MANTENIMIENTO VIAL DE LOS SIGUIENTES TRAMOS: “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO HUALAY – CHIR CHIR, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD” Y “MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EL EDEN – CERPAQUINO – CHULITE – POC POC, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD”, señalando que para la afectación presupuestal se tiene que considerar la distribución de gasto, teniendo en cuenta el rubro, fuente de financiamiento, cadena funcional y clasificador según se detalla a continuación:

Objetivo Estratégico Institucional	:	10 MEJORAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE Y TRANSITO EN EL DISTRITO DE SARIN.
Acción Estratégica Institucional	:	10.01 RED VIAL URBANA O RURAL ADECUADA Y OPERATIVA EN EL DISTRITO DE SARÍN.
Actividad Operativa Institucional	:	AOI30119500058 MANTENIMIENTO Y/O ACONDICIONAMIENTO DE CALLES Y/O VIAS VECINALES.
Categoría Presupuestal	:	3 – ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Programa Presupuestal	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.
Actividad/Obra	:	5000948 MANTENIMIENTO VIAL LOCAL.
Función	:	15 TRANSPORTE
División Funcional	:	036 TRANSPORTE URBANO
Grupo Funcional	:	0074 VIAS URBANAS

ESPECIFICAS DE GASTO:

RUBRO	CLASIFICADOR / ESPECIFICA	PRESUPUESTO S/
07 FONDO DE COMPEACION MUNICIPAL	2.3. 2.7.11 5 SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE CONSUMO HUMANO.	15,000.00
	2.3. 2.7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS.	2,000.00
TOTAL		17,000.00





Acuerdo de Concejo N°106-2025-MDS

Que, con Informe Legal N°0192-2025-MDS-OAJ/JDMA de fecha 03 de noviembre del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica recomienda remitir el expediente a la Oficina de Secretaría General para que ingrese a Sesión de Concejo del presente mes, para que sea revisado, analizado y aprobado por el Pleno de Concejo;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°024-2025-MDS de fecha 23 de diciembre del 2025, se da cuenta sobre la solicitud de autorización para la suscripción de convenio de cooperación interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Sarín y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y luego del debate respectivo, el Pleno del Concejo Municipal acordó por UNANIMIDAD APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, A FIN DE INTERVENIR LOS SIGUIENTES TRAMOS: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO HUALAY – CHIR CHIR, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD" Y "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EL EDEN – CERPAQUINO – CHULITE – POC POC, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD" hasta por el monto de S/17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES), dicho monto será destinado a la alimentación y hospedaje del personal que realizará la intervención;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, establece que el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL FINANCIAMIENTO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LA LIBERTAD Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARIN, A FIN DE INTERVENIR LOS SIGUIENTES TRAMOS: "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO DESVIO HUALAY – CHIR CHIR, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD" Y "MANTENIMIENTO DEL CAMINO VECINAL TRAMO EL EDEN – CERPAQUINO – CHULITE – POC POC, DISTRITO DE SARIN – SANCHEZ CARRION – LA LIBERTAD", hasta por el monto de S/17,000.00 (DIECISIETE MIL CON 00/100 SOLES), el cual será destinado a la alimentación y hospedaje del personal que realizará la intervención, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Subgerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a todas las áreas administrativas involucradas, para conocimiento y es, así como al Responsable de la Unidad de Informática y Soporte Técnico, para su publicación en la Plataforma GOB.PE, el Portal Web Institucional y el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Sarín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Archivo/OSG

CC:

- GM
- SIDUR
- UIST (V)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN

.....
Richar Yoran Polo Cabrera
ALCALDE

DNI: 44070984

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARIN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!

